

La Comisión considera que, al finalizar el período transitorio, Hungría no alcanzó los umbrales del impuesto especial establecidos en el artículo 10, apartados 2 y 3, de la Directiva 2011/64/UE y que, desde el 31 de diciembre de 2017, dicho Estado miembro continúa aplicando un impuesto especial de cuantía inferior a los umbrales establecidos en esa Directiva.

(¹) Directiva 2011/64/UE del Consejo, de 21 de junio de 2011, relativa a la estructura y los tipos del impuesto especial que grava las labores del tabaco (DO 2011, L 176, p. 24).

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 10 de julio de 2019 — Comisión Europea/Reino de España, coadyuvante:
República Francesa**

(Asunto C-569/17) (¹)

(2020/C 19/40)

Lengua de procedimiento: español

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 392 de 20.11.2017.

**Auto del Presidente de la Sala Sexta del Tribunal de Justicia de 14 de agosto de 2019 — Nestlé Unternehmungen
Deutschland GmbH/Lotte Co. Ltd, Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea**

(Asunto C-580/18) (¹)

(2020/C 19/41)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Sexta del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 25 de 21.1.2019.
